



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R-3-15-59
CIT- AL/No.3-15-050

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LORENZO EUSEBIO ESTRADA ESCOTO**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-01886, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DEL LABORATORIO CONTABLE** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION COMERCIAL**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Planificar todas las actividades a realizar en el laboratorio, 2) Organizar y ejecutar horarios de atención a estudiantes, 3) Dar seguimiento y control a la labor académica de los docentes que imparten asignaturas en el laboratorio, 4) Atender solicitudes de capacitación en el campo de la informática de la utilización del laboratorio, 5) Otras tareas asignadas afines al cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero del 2015 hasta el 31 de Enero del 2016**, de

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 3-15-59.- Lorenzo Eusebio Estrada Escoto.- Febrero 2015 a Enero 2016.

lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (L.38,954.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


LORENZO EUSEBIO ESTRADA E.
EL TRABAJADOR